



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



**“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”**

**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 – 2019 – MDC / A.**

Catacaos, 22 de noviembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.**

**VISTO:**

El Documento de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Gerente de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TOU de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 206-2019-MDC-A, de fecha 09 de mayo del 2019, se Designa en el cargo de Responsable de la Gerencia de Rentas, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a la Lic. Josefina Zapata Sánchez;

Que, a través del documento de fecha 19.Noviembre.2019, la Lic. Josefina Zapata Sánchez, presenta la renuncia al cargo de Gerente de Rentas de esta Municipalidad;

Que, estando a los considerandos antes expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley - N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTAR LA RENUNCIA por parte de la Lic. Josefina Zapata Sánchez al Cargo de Responsable de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTICULO 2°** DESIGNAR a partir del 01 al 31 de diciembre de 2019 a la Sra. **MARI AINES TABOADA MENA** como RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE RENTAS de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTICULO 3°:** NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los interesados, y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para que tomen las acciones que el caso amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

**José Luis M. Maldonado Vera**  
ALCALDE